

RITO Y CULTO DE LA MONARQUÍA FILIPINA: EL SOLEMNE TRASLADO DE LOS CUERPOS REALES DE FERNANDO III Y ALFONSO X A LA CAPILLA NUEVA DE SEVILLA (1579).

José Jaime García Bernal

Universidad de Sevilla

jaimebernal@us.es

Resumen

La terminación de la Capilla Real de la Catedral de Sevilla (1576), obra renacentista de Martín de Gainza, culminó con la solemne translación de los cuerpos de los reyes e infantes castellanos al nuevo edificio (1579). En este trabajo estudiamos la procesión general que precedió a los oficios funerales, ordenados por Felipe II. El acontecimiento permite reconstruir la correlación de fuerzas que se daba entre los poderes de la ciudad, particularmente el cabildo civil y la audiencia real, presuros a hacer valer sus preeminencias en el orden del acompañamiento de los reyes. Asimismo, examinamos el ritual de entrega y recepción de las reliquias, ocasión de rivalidad entre capellanes y canónigos de la Santa Iglesia por el uso ritual de los cuerpos reales. Finalmente, comparamos las tres versiones narrativas que se han conservado del acontecimiento.

Palabras clave: Capilla Real, Liturgia, Procesiones religiosas, Felipe II, Fernando III, Alfonso X, Audiencia Real, Cabildo.

Abstract

In 1579, the inaugural festivities for the Royal Chapel of Seville, a Renaissance work by Martín de Gainza (1576), culminated with the solemn translation of the bodies of the Castilian kings and princes to their final resting place in the new structure. This article studies the general procession that preceded the funeral rites ordered by King Phillip II, and the civic power dynamic –particularly that between the city council and the royal court of justice– it spurred in groups eager to demonstrate their pre-eminence in the processional pecking-order. It also explores the ritual handing over and reception of the relics, and the rivalries that this ritual handling of the royal bodies provoked between the cathedral chaplains and canons in Seville. Finally, we compare three surviving narrative versions of the event in question.

Key words: Royal chapel, Liturgy, Religious processions, Phillip II, Fernando III, Alonso I, Audiencia Real, Cabildo.

La inauguración de la Capilla Real de Sevilla, magna obra renacentista que coronaba la crujía de levante de la Catedral gótica iniciada a principios del siglo XV por las naves que dan a poniente, coronó una empresa de titanes, memoria en piedra y vidrio de más de diez generaciones de sevillanos. Sobre el contexto intelectual y

artístico de esta obra nueva, largamente esperada, la historiografía del arte hispano ha escrito valiosas páginas (Morales, 1979).¹ No ha tenido la misma suerte el debate político que rodeó la erección del suntuoso mausoleo; cuestión de primer orden para una Monarquía que definía sus valores y sus símbolos de poder en el trance de Lepanto a la Invencible, umbrales de un giro ideológico hacia el providencialismo católico que ya supo ver Pedro Sainz Rodríguez (1979) en un trabajo pionero.²

Esta tendencia general, perceptible en la cultura de la corte, concurre con una etapa que también apunta al cambio y la redefinición de los poderes locales sevillanos. Los conflictos entre los antiguos cabildos y los nuevos tribunales, latentes durante décadas, salen a relucir a propósito del ritual de exhumación, acompañamiento y traslado a la nueva sede de los cuerpos de los reyes de la Conquista. Es bien sabido que el lenguaje codificado del ritual expresa en el Antiguo Régimen la ventaja, el estatus, el dominio y hasta la hegemonía; que la mínima alteración de la costumbre es leída como índice de deslizamientos en el estatus político con graves consecuencias para la vida social. Al final de la década de 1570 la sensibilidad a estas modificaciones está particularmente exacerbada en Sevilla y veremos formarse alianzas ocasionales para defender la tradición o introducir la novedad. En el centro de estas tensiones están los símbolos de la Monarquía, los venerables restos de sus antepasados, de modo que la proximidad a ellos y la gestión de su liturgia marcarán el grado de excelencia en la percepción interna de las corporaciones y, de forma más difusa, en la valoración social de las mismas (Valenzuela Márquez, 2001; Bertelli, 1990; Bouza, 1994).³

1. EL ESPACIO SACRO DE LA CAPILLA REAL EN EL SIGLO XVI⁴

Fundación real desde sus orígenes, la Capilla había mantenido durante el siglo XVI una difícil relación de convivencia con el cabildo eclesiástico dentro del ámbito

1. MORALES, Alfredo J. *La Capilla Real de Sevilla*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1979.

2. SAINZ RODRÍGUEZ, Pedro. *La conciencia nacional de Lepanto a La Invencible*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1979.

3. Un reflexión reciente y del todo recomendable sobre el código ritual y sus traducciones en: VALENZUELA MÁRQUEZ, Jaime. *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*. Santiago de Chile: Dibam, Lom y Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2001. Acerca del simbolismo del cuerpo real nos ha sido de gran utilidad: BERTELLI, S. *Il corpo del Re. Sacralità del potere nell'Europa medievale e moderna*. Florencia: 1990. En particular sobre la imagen y mitificación de la monarquía filipina: BOUZA, Fernando. "La Majestad de Felipe II. La construcción del mito real", en MARTÍNEZ MILLÁN, José. *La corte de Felipe II*. Madrid: Alianza, 1994.

4. El estudio del espacio ceremonial de las capillas reales filipinas ha sido abordado en algunos trabajos recientes: GERARD, Véronique. "Los sitios de devoción en el Alcázar de Madrid: Capilla y oratorios", *Archivo Español de Arte*, 223 (1983), pp. 275-283. Y de la misma autora: "La decoración del Alcázar de Madrid y el ceremonial en tiempos de Felipe II", en VV. AA.: *Felipe II y el arte de su tiempo*. Madrid: Visor y Fundación Argemira, 1998, pp. 331-341.

de la Iglesia Mayor. Los estatutos de la Real Capilla, aprobados por Carlos V, dejaban claro que la liturgia y oficios relacionados con el culto a los reyes Fernando III, Alfonso X y a los infantes de Castilla allí enterrados, eran de la exclusiva competencia de sus capellanes, encargados de velar y custodiar la integridad de los restos; pero el régimen de horas y procesiones claustrales debía quedar supeditado a la reglamentación general del Cabildo eclesiástico, a quien competía la ordenación de la liturgia del templo mayor de la ciudad.⁵ Dentro del recinto de la Iglesia Mayor, debían convivir, por tanto, dos jurisdicciones y dos costumbres litúrgicas, la antigua e inveterada del benemérito cabildo que gozaba de notables privilegios concedidos por los primeros monarcas de la Andalucía cristiana, y los privilegios de los capellanes, albaceas de los cuerpos reales. Una situación que será fuente de roces por el uso del espacio sagrado y la defensa de sus respectivas preeminencias. Los motivos más comunes de disensión entre ambas corporaciones fueron, en el siglo XVI, las disputas por la celebración de misas y vigiliias, saneada fuente de limosnas y simpatías de los fieles, y el uso de la capilla como lugar de enterramiento.⁶

La visita que hizo el licenciado Juan Pérez de Pobladora, canónigo de Toledo, en 1563, es indicativa del deterioro que había alcanzado el ejercicio de los oficios y el culto a los reyes, tras décadas de absentismo y abandono.⁷ Los capellanes atribuían la situación a la precariedad de las rentas y a la estrechez del espacio litúrgico que no permitía la solemnidad propia del culto a los reyes. Sin exonerar de responsabilidad a los propios capellanes, holgazanes y rapaces, como demostraron las conclusiones de la visita, lo cierto es que el Cabildo eclesiástico, responsable de las obras de la fábrica de la iglesia, había descuidado la terminación de la Capilla, dando prioridad, tal vez, a otras estancias de la Catedral (Recio Mir, 1999).⁸ Las obras estaban paradas desde 1557, sin que se hubieran aplicado los 10.000 ducados que la reina Juana había concedido, en 1516, para labrar el nuevo edificio.⁹ Los capellanes reales atribuían, con razón, el retraso en la finalización de la Capilla a la incuria del

5. Archivo de Catedral de Sevilla. Sec. IX. Fondo Histórico General. Leg. 102, Exp. 11: *Constituciones de la Capilla de Sevilla*. Es una copia del original redactado el 24 de noviembre de 1594.

6. La documentación sobre estos litigios se encuentra repartida entre el Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla, el Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, Secretaría del Patronato, además de las peticiones y copias de los documentos que se conservan en el Fondo Histórico General (FGH) del ACS. El Archivo de la Capilla Real de Sevilla (ACR) que hasta hace poco se encontraba en las mismas dependencias de la Capilla ha perdido una gran parte de sus fondos. Los que se conservan carecen, al día de hoy, de inventarios o catálogos modernos, ni pueden ser consultados por el investigador. Esperemos que los esfuerzos de la Fundación Capitular y Colombina de Sevilla permitan pronto disponer de estos fondos para la investigación histórica.

7. AGS. Sec. VI. Cámara de Castilla. Visitas. Leg. 2784. Visita de la Capilla Real de Sevilla. El licenciado Pérez de Pobladora falleció durante la visita y tuvo que ser continuada por el doctor Bernardo Ruiz.

8. RECIO MIR, Álvaro. *"Sacrum Senatvm". Las estancias capitulares de la Catedral de Sevilla*. Sevilla: FOCUS, 1999.

9. Traslado de la merced de los 10.000 ducados que hizo la reina doña Juana (23 de enero de 1516). AGS. Sec. VI Cámara de Castilla. Visitas. Leg. 2784.

cabildo eclesiástico que incumpliendo lo ordenado por el Emperador en sucesivas cédulas, había utilizado con fines particulares la merced otorgada por la reina Juana, aplicando la suma de dinero “a sus propios y particulares intereses y cosas”.¹⁰

El imprevisto fallecimiento del licenciado Pérez de Pobladora precipitó el nombramiento del doctor Bernardo Ruiz para que prosiguiera la visita. Las declaraciones de los maestros de obras Miguel de Gainza y Hernán Ruiz, del veedor Pedro de Herrera y del obrero Cristóbal Alonso parecen encubrir la inconstancia de su patrón, el cabildo eclesiástico, justificando la dilación de las obras en el desprendimiento de una parte de la nave vieja que exigía, según los cuatro testimonios, dejar pasar cuatro años para que asentase.¹¹ Aunque no se pudo demostrar negligencia en la actuación del cabildo, el renovado interés del monarca por dotar de digna sepultura a sus antepasados exigía un cambio de actitud en los capitulares sevillanos que habían dejado dormir este asunto durante décadas. Era el momento de recuperar la iniciativa, antes de que los capellanes reales reclamaran nuevas investigaciones.

La provisionalidad de los enterramientos reales, colocados en la librería de la Catedral desde 1544, así lo exigía. Era una vieja aspiración de los capellanes reales que de manera recurrente habían manifestado su deseo de contar con un espacio permanente y duradero que pusiera fin al continuo avatar de traslados que comenzó en 1433/50 con la inicio de la segunda fase de la obra gótica de la Catedral.¹² Los capellanes reales contaban con la baza de la autoridad y dignidad que obligaba el culto a la monarquía, y no dudaron en emplear este argumento ante los consejeros del Emperador, insinuando, de soslayo, la incompetencia del Cabildo que retrasaba, o entorpecía, cualquier avance en este sentido.¹³ La cédula de 28 de noviembre de 1540 se hace eco de los requerimientos de los capellanes cuando reprocha al cabildo la mala conservación de los restos que “esta(ban) muy consumidos y gastados y

10. Cédula real emitida en Toledo el 7 de marzo de 1534. Cédula real de Madrid, 28 de noviembre de 1540. Contenidas en la carta del rey Felipe II (por mandado de Francisco de Eraso, Madrid, 3 de diciembre de 1561).

11. Interrogatorio del visitador doctor Bernardo Ruiz. A la segunda pregunta sobre si dichos testigos conocían el compromiso del Cabildo de finalizar las obras, Hernán Ruiz y Cristóbal Alonso respondieron que no lo sabían, y los otros dos que no habían oído hablar de dicha capilla. En *Ibíd.*

12. La Capilla real ocupó originalmente el extremo oriental de la Catedral mudéjar. En 1433 las obras del edificio gótico obligaron a trasladar los restos reales a la nave del Sagrario, situada en el ala del patio de los Naranjos. Por voluntad del Emperador los cuerpos pasaron a la librería en 1543, donde permanecieron hasta el solemne traslado de 1579. ACS. Sec. IX. FHG. Leg. 102. Exp. 14: *Memoria de las mudanzas de la Capilla Real*. El primer historiador de la fundación real dedica un capítulo de su obra manuscrita a estos traslados: Joseph MALDONADO DAVILA Y SAAVEDRA, *Discurso Histórico de la Capilla Real de Sevilla* (1673), Biblioteca Capitular y Colombina (BCC), Ms. 59-4-6, fol. 134, cap. 11: “Mudanças de esta Capilla Real antes de la última translación y otras cosas tocantes a ella”

13. En la nave del lagarto permanecieron en situación “provisional” desde 1450 hasta 1539. De allí se trasladaron a las naves de los conquistadores donde permanecieron hasta el solemne traslado de 1579. ACS. Sec. IX. FHG. Leg. 102. Exp. 14: *Memoria de las mudanzas de la Capilla Real*.

cada día se consumen y por la estrechura del lugar donde están no pueden dezir, ni celebrar los divinos oficios como sería rrazón y la devoción que el pueblo tiene a la dicha capilla se disminuye (...).¹⁴ Un argumento que regresa, enfatizado, en la carta que Felipe II envía a los canónigos sevillanos el 3 de diciembre de 1561. El rey desaprueba con dureza el estado de abandono en que continúan los enterramientos de sus antepasados "lo qual resultava en desautoridad de los dichos cuerpos reales."¹⁵

La contrariedad que se desprende de las palabras del soberano no admitía mayores dilaciones y el cabildo eclesiástico acordó reemprender las obras el 14 de febrero de 1562. Haciendo de la necesidad virtud, los capitulares trataron desde el principio de protagonizar el empeño y rentabilizarlo en términos ceremoniales. Era la ocasión para recordar quién era la máxima autoridad en la ordenación de la liturgia del templo mayor de la ciudad y la cabeza de las procesiones generales que se celebraban en la ciudad. Por su parte, los capellanes reales, alentados por el horizonte de honor y calidad que se abría con la bendición del nuevo recinto, tampoco podían dejar pasar el acontecimiento sin reclamar su protagonismo en la custodia, entrega y recepción de los cuerpos que iban a desfilar en la solemnidad.

2. CANÓNICOS Y CAPELLANES: EL DISCURSO SOBRE LA DIGNIDAD DEL CULTO MONÁRQUICO

Felipe II ordenó, mediante real cédula, quiénes debían estar presentes en el acto íntimo de exhumación de los cuerpos provisionalmente instalados en la nave del patio de los naranjos, y después de las solemnes honras, en la deposición de los mismos en la nueva Capilla de Martín de Gainza. El propio rey dio también instrucciones precisas sobre el protocolo de entrega y recepción de las preciadas reliquias de San Leandro y de la devota imagen de Nuestra Señora de los Reyes que también formarían parte de los solemnes oficios y de la translación, indicando a quién correspondía su custodia.¹⁶

Coincidiendo con el abandono de la escena pública y su retiro al Escorial, es significativo el interés que demuestra el monarca por cuidar del culto y reverencia a sus antepasados, especialmente presente en las Capillas reales. Entre 1577 y 1578 aprueba el diseño del retablo mayor y cenotafios del monasterio del Escorial y al año siguiente se firma la escritura de concierto con Jácome Trezzo, Pompeo Leoni y Juan Bautista Comane (Bustamante García, 1998).¹⁷ En el caso de Sevilla su preocupación no es menor, si bien nunca se expresa imperiosa. Felipe II deja hacer,

14. Cédula de 28 de noviembre de 1540. AGS. Sec. VI Cámara de castilla. Visitas. Leg. 2784.

15. Carta del rey, por mandado de Francisco de Erasso, de 3 de diciembre de 1561. En *Ibidem*.

16. ACS. Sec. IX: FHG. Leg. 102. Exp. 14. *La familia que tiene la soberana imagen de los Reyes*.

17. BUSTAMANTE GARCÍA, Agustín. "Las tumbas reales del Escorial", en VV.AA.: *Felipe II y al arte...*, op. cit., p. 63.

sin actuar, a las corporaciones locales; aguarda que tomen posiciones y espera que lleguen a acuerdos. Su imperturbabilidad inquieta y su justicia se hace esperar. La invisibilidad del rey en la Corte se complementa, de este modo, con la sabia medida de los tiempos en el gobierno de las provincias (Río Barredo, 1998).¹⁸

El silencio del rey invita a actuar. Desde el otoño de 1575 los canónigos y capellanes reales estaban tomando posiciones respecto a las ceremonias de la traslación que estiman inminente. Es posible reconstruir estos movimientos a través de la correspondencia que los prebendados dirigen a la Cámara de Castilla y las respuestas que desde allí se remiten a las correspondientes instituciones.

En la carta del 1 de diciembre de 1575 el cabildo eclesiástico toma la iniciativa al proponer la separación de los cuerpos reales y su traslado desde la nave de la librería. La importancia del asunto requería la decisión del benemérito sínodo, antes de que los capellanes reales, encargados de la custodia y veneración de los cuerpos reales, tratasen de negociar por su cuenta, elevando súplica a su patrón.¹⁹

La carta del cabildo eclesiástico de 9 de junio de 1576 expresa este sentir corporativo del que se estima depositario de los sagrados féretros y responsable del culto divino en la ciudad.²⁰ La respuesta del monarca se deja esperar y es necesario comisionar al capellán y canónigo Antonio de Eraso por segunda vez para agilizar el asunto (Ortíz de Zúñiga, 1988).²¹ Por fin el rey se pronuncia, a través de sus oficiales y jueces de la Cámara de Castilla, en carta que dirige al Arzobispo y cabildo, que lleva fecha de 20 de abril de 1577 y que es leída en la reunión del Cabildo Extraordinario el 4 de mayo.²² Contempla las peticiones del cabildo y las del capellán y canónigo Antonio de Eraso, y da precisas instrucciones sobre el día y el orden que ha de guardar la procesión.²³

18. María José del RÍO BARREDO sitúa el giro de Felipe II hacia el modelo del rey ausente y silente en torno a 1568, aportando abundancia de pruebas y bibliografía: "Felipe II y la configuración de la Monarquía católica", en José MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*. Madrid: Parteluz, 1998, tomo I.2, pp. 677-704.

19. ACS. Sec. IX. FHG. Leg. 102. Expediente 14: *Memoria de lo que se ha de hacer en la Capilla de los Reyes*. Incluye la carta del rey de 20 de abril de 1577 sobre la traslación que responde a sendas misivas de 1 de diciembre de 1575 y de 9 de junio de 1576.

20. Citar carta de esta data. La carta se cita en FGH. Leg. 102, Exp. 14.

21. Diego ORTÍZ DE ZÚÑIGA retrató un perfil biográfico de este personaje, canónigo comisionado en la Corte entre 1575 y 1578. Vid. *Anotaciones...*, *op. cit.* En sus *ANALES/ ECLESIASTICOS Y SECULARES/ DE LA MUY NOBLE/ Y MUY LEAL CIUDAD DE SEVILLA...* Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1988. (Madrid, Imprenta Real, 1796), tomo IV, p. 81, dice que el Cabildo tuvo que enviar por segunda vez a Antonio de Eraso a Madrid para "concluir la traslación de la imagen de Nuestra Señora de los Reyes y cuerpos Reales a la Capilla Real nueva".

22. AMS. Actas Capitulares. H-1547: Cabildo Extraordinario de sábado 4 días del mes de mayo, fol. 57v-58v.

23. ACS. Sec. VIII Varios. Lib. 60 (2) A, nº XIII, fol. 85vo.: *Copia de la Carta que escribió el Sr. Rey Dn. Phelipe II al Arzobispo de Sevilla, y al Cabildo de la Sta. Yga. so- / bre la traslación*

La solemnidad del traslado exige que el día sea festivo, que el cortejo salga por la mañana, transcurra por las calles principales y regrese a donde ha salido: la Iglesia Mayor. La composición de la procesión tendrá rango general, lo que significaba que la Iglesia matriz convocaba a la clerecía, órdenes, cruces de las parroquias y cofradías “con sus pendones y retablos”, dándole réplica el cabildo civil presidido por el Asistente. Hasta aquí nada nuevo. Pero las instrucciones exigen además la presencia de los demás tribunales que se reparten la justicia de la ciudad: el Regente y la Audiencia, la Casa de la Contratación, la Universidad y el Santo Oficio. Se instaba, asimismo, a que formara parte del cortejo el convento de Santiago de los Caballeros, antiguamente vinculado a los actos de proclamación de los reyes en Sevilla, y se anima la participación de cuantas “personas de título y caballeros que se hallaren en esa Ciudad presentes.”

En cuanto al rito de exhumación de los cuerpos en la vieja capilla y posterior entrega y entierro en la nueva, el mandamiento del rey contemplaba la asistencia de representantes de dos tribunales civiles: la Audiencia y el Concejo de Sevilla, junto a canónigos y capellanes. Los cuerpos reales se entregarían, mediante pleito homenaje, al Sr. Asistente, Conde del Villar, y se leería la cédula real donde se especificaba que los cuerpos, una vez celebrados los oficios, debían restituirse a sus legítimos albaceas, los beneficiados de la Real Capilla.

De acuerdo a estas disposiciones, dictadas por el rey en sucesivos mandamientos dirigidos al Arzobispo don Cristóbal de Rojas y al Asistente Conde del Villar, la ceremonia de separación de los cuerpos se desarrolló el sábado 13 de junio, reservándose para el domingo 14 la Procesión General y para el lunes siguiente el solemne oficio con asistencia de todos los tribunales de la ciudad. Lo avanzado de la estación así lo aconsejaba: “por (...) no ser posible hazerse en un día con la autoridad y solemnidad que se requería por ser el tiempo de tanto calor y concurso de gente tan grande (...).”²⁴

A puerta cerrada tuvo lugar, por tanto, la invención de los restos de los reyes e infantes castellanos. Siguiendo el instrumento que se otorgó ante escribano público, primeramente se abrió una caja, con clavos dorados, que estaba cubierta de ricas telas de oro y seda. Vista por los allí presentes, los capellanes “dixeron que era el cuerpo del Santo Rey don Fernando”. Llevaba una sortija con una piedra azul. Luego se abrió la segunda caja que correspondía a la serenísima reina doña Beatriz, en cuya muñeca apareció una manilla de tejido negro. El tercer féretro, adornado con espada, cetro, corona y báculo de Emperador era el de Alfonso X. Y de esta guisa se fueron abriendo las siete cajas y reconociendo los cadáveres.

de las Ymagenes reliquias y Cuer-/ por Reales de la Capilla Real Antigua a la Moderna. ORTIZ DE ZUÑIGA (1988) traslada esta carta del rey en sus *Anales...*, *op. cit.*, pp. 81-82.

24. Nos guiamos por la *Puntual y verdadera relación de todo lo que sucedió en los días de la traslación de la ymagen de nuestra señora y cuerpos reales*, que el Arzobispo de Sevilla envió a Felipe II el 30 de junio de 1579. AGS. Sec. VII. Patronato Eclesiástico. Inconexos. Leg. 149: Capilla Real de Sevilla.

Durante todo el acto ritual, los papeles estaban cuidadosamente repartidos. Don Antón Sánchez de Molina, presidente y capellán más antiguo y los otros capellanes reales, eran los únicos que manipulaban las cajas y quienes identificaban los restos. Mientras que el Arzobispo intervino, al final, para confirmar la autenticidad de las reliquias de san Leandro que iban en una pequeña caja contenida dentro de otra mayor. También estaban presentes dignidades de la Iglesia, representantes de la ciudad y de la audiencia de grados pero sin intervenir.

Una vez identificados los restos, el Asistente don Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar, recibió en pleito homenaje las sagradas reliquias del rey don Fernando, de la reina doña Beatriz, su mujer, del rey don Alfonso el Sabio, su hijo, de la reina doña María, y de los infantes don Alonso, don Pedro y don Fadrique. Según la vieja costumbre del fuero de hidalguía, juntó sus manos entre las del Capellán Mayor don Antón Sánchez de Molina y repitiendo hasta tres veces las palabras rituales: "dixo que hacía, e hizo pleyto homenaje una, dos, e tres veces, como caballero hijodalgo, según uso e fuero de España."²⁵ Recibió, asimismo, la espada del santo rey, el pendón y el estandarte real, comprometiéndose a que "se lo volverá y entregará todo al dicho Presidente y Capellanes de suso declarado dentro de la dicha Capilla Real nueva, según y como se lo entrega, sin faltar cosa alguna." Por último, siempre conforme a lo dictado en la real cédula, se confiaba la imagen "que dicen de los Reyes, con otra imagen de la propia Señora de marfil, y el cuerpo y reliquias del bienaventurado San Leandro" para que el Asistente de la Ciudad las trasladase a la Capilla nueva.²⁶

Consumado el acto de entrega se formó la procesión desde la nave del lagarto, hasta el túmulo erigido bajo el crucero. De acuerdo a las normas del Consejo Real, el Asistente ordenó que los caballeros veinticuatro portasen las andas con los cuerpos reales, mientras que los comendadores llevarían sobre sus hombros el cuerpo de don Fadrique, Maestre de Santiago. El rey don Fernando, tenido ya por santo en la opinión pía, iba bajo un palio que portaban los beneficiados. Delante de sus restos figuraba el conde Asistente sosteniendo la espada por la punta y el estandarte real. Detrás el cuerpo de san Leandro que llevaban los racioneros, la imagen de Nuestra Señora con los canónigos y cerrando el cortejo el Arzobispo de pontifical, las Dignidades de la Santa Iglesia con mitras y capas blancas.²⁷ El acompañamiento contaba con dos testigos de excepción, los Marqueses don Pedro López Portocarrero y don Manrique de Zúñiga, "junto a otros muchos caballeros y gente que se hallaron presentes."²⁸

25. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego (1988). *Anales...*, op. cit., tomo IV, p. 97. Son las mismas que fueron copiadas para la Santa Iglesia en: ACS. Sec. VIII Varios. Lib. 60 (2) A, n^o XV: *Copia de las dos escrituras que otorgaron el Conde/Asistente y los Capellanes Reales en esta traslación*: fols. 90ro-95ro.

26. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego (1988). *Anales...*, op. cit., tomo IV, p. 93-94.

27. *Puntual y verdadera relación...*, op. cit.

28. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego. *Anales...*, op. cit., tomo IV, p. 99.

Interesa subrayar el lugar que ocuparon el Regente y jueces de la nueva Audiencia de grados, competidora de los cargos de justicia que nombraba el propio conde. La *Puntual y verdadera relación*, informe conservado entre los papeles de la Cámara de Castilla y que nos está sirviendo como base principal de información, nos dice que la Audiencia figuró con hachas encendidas, delante y a los lados de la procesión; esto es, sin alterar un punto el orden interno de los tribunales de la ciudad, pero englobándolos y presidiéndolos como había sido expresa voluntad de Felipe II.²⁹

De esta suerte, el sacro desfile de los santos patronos y de los venerados monarcas, instituía la memoria sepulcral de la ciudad que acto seguido se iba a representar en los nichos del túmulo erigido ante el altar mayor. Nos han llegado dos descripciones del mausoleo que el arquitecto y ensamblador Jerónimo Hernández levantó, en proporciones ciclópeas, según idea del canónigo Francisco Pacheco. Del propio Pacheco es posiblemente una de ellas, si damos crédito a la anotación marginal que figura en un libro copiator de documentos del cabildo eclesiástico acompañando a un texto que por su pulcritud y buena información pudo ser, en efecto, el informe que Felipe II encargó a Pacheco para dar cuenta del acontecimiento.³⁰ La segunda descripción forma parte de la narración dialogada del clérigo Francisco de Sigüenza (1996) sobre la que luego volveremos.³¹ Ambas coinciden en lo sustancial, si bien la de Pacheco aporta detalles que la segunda omite.

Siguiendo, pues, esta segunda, más fiable por tratarse de un informe escrito para el rey por quien había concebido la idea y estuvo al tanto de la composición de la obra, sabemos que el catafalco se elevó hasta ciento diez pies de altura sobre una base de más de cincuenta, disminuyendo progresivamente los volúmenes de los cuerpos superiores que terminaban en forma de templete clásico. En el primer cuerpo de la portentosa máquina se careaban cuatro colosos que venían a resumir las grandezas de la ciudad, su *sacrae memoriae*, encarnadas por los santos heroificados de su pasado. Así la corpulenta figura que representaba la religión llevaba en su pedestal la historia del pronóstico de la conquista de Sevilla, resumido en la entrega de las llaves de San Clemente a San Fernando. La diosa Palas quedaba explicada en el carro de triunfo de los reyes de la conquista Fernando III y Alfonso X. Los mismos que protagonizaban las otras dos cartelas, que adornaban las figuras de la Sabiduría (con el paño alusivo a sus virtudes y ciencias) y de la Liberalidad (identificada por la cornucopia clásica).

29. *Puntual y verdadera relación...*, op. cit.

30. ACS. Sec. VIII. Varios. Serie 7: Historia. Lib. 60 (2) A: *Copia/ De un Tomo en folio forrado/ en media vitela con lis/ tones verdes./ Coleccion de varios papeles pertenecientes a Sevª (la mal yor parte mss)/ Que parece haver sido de Dn Diego Ortiz de Zúñi- ga, y para en la Librería del Marqués de/ Loreto, nº 36, fol. 109vo: Descripción de la translación del cuerpo del Sto. Rey, y demás cuerpos reales y reliquias a la nueva Capilla.*

31. SIGÜENZA, Francisco de. *Translación de la imagen de Nuestra Señora de los Reyes y cuerpo de San Leandro y de los cuerpos reales a la Real Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla, escrita en diálogo por...* Año 1579. (Ms. de la B.C.C.) Estudio, transcripción, edición y notas de Federico GARCÍA DE LA CONCHA. Sevilla: Fundación El Monte, 1996.

Epigramas en latín completaban el elogio a los reyes conquistadores: Fernando III instaurador de la verdadera religión y Alfonso X, príncipe munificente, impulsor de las artes liberales. En las cuatro jambas del crucero se representaban, precisamente, las *cuatro matemáticas en forma grande de colosos con sus insignias en las manos*.³² Y en los ocho lados de las del primer cuerpo estaban pintados los ríos Guadalquivir, Genil, Tormes y Tajo, escenarios de las hazañas del rey santo.

Letras y trofeos se arracimaban, en fin, entre flámulas y gallardetes, al modo de los *trionfi* de la antigüedad.³³ El rey prudente se miraba en el espejo de la fe conquistadora y de la liberalidad magnífica de los reyes castellanos, prefiguraciones del nuevo horizonte que se abría al Imperio filipino (Schmidt, 2004).³⁴

3. LA SOLEMNE TRASLACIÓN Y LAS DISPUTAS ENTRE LA CIUDAD Y LA AUDIENCIA REAL

Una vez colocados los cuerpos reales en el túmulo, y las sagradas imágenes en el altar mayor de la Catedral, todo estaba preparado para la solemne procesión que habría de celebrarse a las primeras claras del día. Si los cabildos eclesiásticos habían protagonizado la liturgia interior, los tribunales civiles jugaron un papel decisivo en la escenificación del culto al monarca por las calles de la ciudad. Tanto el viejo Concejo como la nueva Audiencia reconocerán en el traslado de los cuerpos santos la oportunidad de consolidar su poder jurisdiccional que disputaban sobre el ejercicio de la representación y la justicia real desde hacía décadas. La preeminencia en el procesión y la competencia en el trato con las reliquias soberanas y sagradas, símbolos políticos de la Monarquía, podían dar la justa medida de su condición.

Hay que remontarse a los últimos años del reinado del Emperador para hacerse una idea de la raíz de esta tensión que había ido segregando mutua desconfianza y recelo. El privilegio de Bruselas (1556) que aseguró el dominio del cabildo municipal en las procesiones generales, establecía, sin embargo, la precedencia de la Audiencia en recibimientos públicos, honras y otros obsequios reales (Álvarez Jusué, 1952).³⁵ Difícil equilibrio que en poco beneficiaba las viejas aspiraciones de

32. *Ibidem*, fol. 112vo.

33. Las esculturas, banderas, gallardetes y otros adornos del túmulo fueron a parar al Hospital de san Cosme y San Damián, institución dependiente del cabildo civil. AMS. Sec. X. H-1553. Libro de actas capitulares de 1579, primera escribanía, cuaderno 2º. Cabildo del viernes 19 de junio de 1579, fol. 43vo.

34. Amplia es ya la bibliografía que relativa a la historia que se compone en tiempos de Felipe II, orientada a la exaltación de su dimensión imperial y americana. Como botón de muestra: SHMIDT, Peer, "Felipe II, Emperador de las Indias. La recepción de un nuevo continente en la corte española," en STECKBAUER, Sonja M. y MAIHOLD, Günter (eds.). *Literatura. Historia. Política. Articulando las relaciones entre Europa y América Latina. Actas del simposio en honor de Karl Kohut*. Frankfurt a. M./Madrid, 2004, pp. 29-42.

35. *Ibidem*, segunda parte, capítulo 1. La Real Cédula de 10 de enero de 1556, conocida como "Privilegio de Bruselas" regulaba las relaciones oficiales y de protocolo entre ambas

la ciudad, sin contentar tampoco el creciente deseo de los jueces reales por hacer visible su supremacía. En varias ocasiones entre 1556 y 1576 se había evidenciado este malestar, a menudo por la arrogancia de la ciudad en monopolizar los espectáculos del Corpus (Sentaurens, 1984).³⁶ Pero nunca antes del solemne traslado se 1579 tuvo que actuar el rey de manera tan personal y determinante, lo que pone de manifiesto la magnitud del desafío. Mucho se jugaban las dos instituciones en esta partida habida cuenta del carácter excepcional de la cita. ¿Pues cómo interpretar un acontecimiento extraordinario, que sin duda tenía carácter de procesión general pero cuyo objeto eran las soberanas reliquias?

Cuando Felipe II visitó los cuerpos de sus antepasados en 1570 ya se suscitó la cuestión de quiénes debían estar presentes en el descubrimiento de las sepulturas. La obra de la nueva capilla estaba muy avanzada y el monarca supervisó directamente los trabajos del escultor Pérez de Vargas, ordenando que no se labrasen más relieves de personas seculares. Además mandó al Deán de la Santa Iglesia “que avisase luego que se acabase esta Real Capilla para dar el orden de la Solemnidad conque se avía de celebrar la traslación.”³⁷ Trataba entonces el rey de supervisar muy de cerca los asuntos de su Capilla de Sevilla, probablemente prevenido de las altivas maneras que gastaban los caballeros de la ciudad, regidores o nuevos jueces de la Audiencia. Y esta va a seguir siendo la actitud del soberano cuando recibió la noticia procedente del cabildo eclesiástico de que las obras estaban concluidas, en enero de 1576.³⁸

El punto más importante de la real misiva era, sin embargo, el que establecía un orden de prelación en la procesión: “Está dada orden de que entre la Audiencia y el Santo Oficio, y entre ella y la ciudad ha de preceder siempre la Audiencia.”³⁹ Que se completaba con el mandato de que la imagen de Nuestra Señora (la Virgen de los Reyes) la portaran dignidades de la Santa Iglesia (o en su falta los canónigos más antiguos), mientras que los cuerpos de los reyes y de los infantes deberían

instituciones. Se advertía expresamente que, en lo sucesivo, en las fiestas del Corpus Christi y otras procesiones generales la Real Audiencia se abstuviera de ir como corporación. Vid.: Aurelio Álvarez Jusué, “Guerra de justicias. Personajes y figurillas de la curia sevillana del siglo XVI”, *Archivo Hispalense*, XVII (1952), pp. 29-91.

36. SENTAURENS, Jean. *Séville et le théâtre*. Bordeaux: Presses universitaires de Bordeaux, 1984, tomo II, capítulo 1, *passim*.

37. Además se llevó al monasterio de El Escorial el testamento de Fernando III y el plano de planta de la antigua mezquita. Archivo Catedral de Sevilla. Sec. IX. Fondo Histórico General. Leg. 102. Exp. 14: “La familia que tiene la soberana imagen de los Reyes”.

38. Las obras de arquitectura estaban básicamente terminadas en el verano de 1575. El cabildo de 29 de julio decide escribir al rey con la noticia y presentar un modelo de la fábrica. La carta fue copiada por el maestro de ceremonias de la Catedral, junto a otros documentos relativos al acontecimiento en unas cuartillas que titula: *Anotaciones sobre la traslación de los cuerpos reales*. ACS, Sec. VIII. Lib. 37, carpeta 1ª. No obstante el correo no saldrá hasta principios del año siguiente. La terminación de rejas, puertas y vidrieras aún se prolongará unos años. Vid.: MORALES, Alfredo J. *La Capilla Real de Sevilla*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1979, p. 49 y ss.

39. Se añadía que así había de ser con independencia de la calidad del Asistente.

ser llevados por los caballeros veinticuatro. Por último, la instrucción real ordenaba que se nombrasen comisarios en los dos cabildos para que juntasen y confiriesen lo tratado a sus tribunales respectivos “para que se nos avise de lo que habrá parecido. Y vistos, mandemos lo que sobre ello se habrá de hacer, para que se ponga en ejecución.”⁴⁰

Palabras de rey prudente que quiere escuchar la opinión de sus vasallos, en este caso, los cabildos sevillanos, por mucho que la decisión corresponda a su persona y que, ya por entonces, la tuviera bastante madurada. La oportunidad no fue desaprovechada y los tribunales comenzaron a litigar, según dice Zúñiga (1988), “por competencias de lugares y mayorías.”⁴¹ El concejo municipal, reunido en cabildo extraordinario, nombró una nutrida comisión formada regidores y jurados, para que platicasen y confiriesen sobre el orden que establecía la cédula.⁴² Los dos Marqueses y los regidores más activos del cabildo estuvieron presentes en este grupo de notables del que también formaba parte don Jerónimo de Montalvo, responsable del archivo, por si había que recurrir al Privilegio de Bruselas para hacer valer los derechos de la ciudad.⁴³

El cabildo eclesiástico nombró, por su parte, a los canónigos que habrían de juntarse con los diputados de la ciudad para tratar del asunto en una reunión que, de respetarse la costumbre de los actos litúrgicos que convocaba la Iglesia, debía celebrarse en una de las capillas de la Catedral.⁴⁴ Sin embargo, el Arzobispo manifestó su intención de hallarse presente en esta comisión y de que fuese en su palacio.

En el cabildo municipal del 8 de mayo se debatió sobre la introducción de esta novedad. El Asistente, de acuerdo a la postura oficial del Consejo Real, defendió que el lugar de la negociación fuese un espacio oficial, opción que facilitaría la intermediación del Arzobispo o de él mismo. Mientras que por los mismos motivos, un sector

40. ACS. Sec. IX. FGH. Leg. 102. Exp. 14: Memoria de lo que se ha de hacer en la Capilla de los Reyes. Carta del rey de 20 de abril de 1577 con instrucciones sobre el orden de la procesión.

41. ORTIZ DE ZÚÑIGA. *Anales...*, *op. cit.*, tomo IV, p. 83.

42. AMS. Actas Capitulares. Cabildo Extraordinario de sábado 4 días de mayo de 1577, fols. 57v-58v: La comisión que se propuso, en principio, estaba formada por los caballeros veinticuatro: el Marqués de Villamanrique, don Diego Ortiz Melgarejo, don Bartolomé de Hoces, don Francisco de Córdova, don Melchor del Alcázar, don Francisco Manuel, don Lope Zapata, y por los jurados Cristóbal (¿?) Suárez, Juan de Avendaño y Alonso Núñez. Pero, al final, se amplió al Marqués de Alcalá, don Gerónimo de Montalvo, don Andrés del Alcázar, don Luis de Monsalve, don Francisco de Herrera y don Francisco Duarte.

43. AMS. Actas Capitulares. Cabildo Extraordinario de sábado 4 días de mayo de 1577, fols. 57v: “El marqués así y en nombrar a don gerónimo para que y si conviniere ver la orden de bruselas para ello se abra el archibo por la orden”.

44. Los prebendados Hernán Pérez e Isidro de la Cueva se presentaron en el cabildo, el miércoles 8 de mayo, y avisaron de que la Iglesia había nombrado diputados para el negocio de la translación. AMS. Actas Capitulares. 2ª Escribanía: Cabildo de 8 de mayo de 1577, fol. 62ro.

de los regidores, a propuesta de don Diego Caballero, recelaba de la supervisión del prelado y no estaba dispuesto a que se alterase la costumbre.⁴⁵

Los resultados de la junta extraordinaria finalmente celebrada en las casas del Arzobispo confirmaron los peores temores sobre el orden de la procesión y don Jerónimo de Montalvo defendía en el cabildo siguiente la necesidad de enviar una carta al rey en que se le recordase la vigencia del Privilegio de 1556:

advirtiéndole de la orden de bruselas que está dada enbiándole el capítulo de la orden que está dada para que la vea el secretario gastelo y hagan todas las diligencias necesarias para que se entienda el lugar que la ciudad a de lleuar y si fuere necesario haser sobre ello a Su magestad y se de memorial con el traslado de la orden de bruselas.⁴⁶

La carta particular fue entregada por Pedro Fernández de Ambía, comisionado de la ciudad en el Consejo Real, al señor Gastelo el 25 de mayo de 1577 y con ella "testimonio del mandato y orden que se dio (...) el año de 54 por el emperador nro. Sr. cerca del lugar que an de lleuar la ciudad y audiencia quando concurrieren en semejantes procesiones o honrras de Reyes". La Cámara de Castilla trató este negocio el 3 de junio y despachó ciertas cédulas.⁴⁷

Lo más difícil de aceptar por los dos cabildos, el civil y el religioso, era el nuevo papel reservado a la Audiencia en una procesión pública, extremo que alteraba la costumbre ceremonial y desautorizaba a sus corporaciones. Citando una memoria posterior que resume los acontecimientos de estos años: "altercóse la materia de manera que se dilató en darle forma y tomar resolución hasta el año 1579".⁴⁸ En efecto, los viejos tribunales de la ciudad que se venían repartiendo el espacio de las ceremonias públicas, ordenadas por el cabildo civil cuando eran reales, o por la Iglesia si se trataba de las divinas, se sentían amenazados por un cambio que podría poner en entredicho su autoridad frente a los ciudadanos.

La situación fue extremadamente delicada durante todo el año de 1578. Las injerencias de los jueces de la Audiencia en las competencias del cabildo, apoyándose en la intervención de algunos jurados afectos, tuvo como contrapartida el trato altivo

45. Diego Caballero dijo que esta comisión se haga "en la parte y lugar donde se acostumbra haserse en la yglesia y por la orden que se deue tener esto se remitiera a los diputados nonbrados para esta comisión". AMS. Actas Capitulares. 2ª Escribanía. Cabildo de 8 de mayo de 1577, fol. 64ro.

46. AMS. Actas Capitulares. 2ª Escribanía. Cabildo de 10 de mayo de 1577, fol. 83ro.

47. AMS. Sec. I. Carpeta 137. Litigios de Sevilla. Exp. 147: *Un Libro de negocios y pleitos que esta ciudad tenía en la Corte desde el año 1565, que parece estuvieron a cargo de Pedro Fernández de Ambía, y llegan hasta 1578*. Fol. 214: "Sobre la traslación de la imagen de Ntra. Sra. y de los santos huesos que están en la Capilla Real" (1577).

48. ACS. Sec. IX. Leg. 102. Exp. 14: *La familia que tiene la soberana imagen de los Reyes*.

de los capitulares y terminó con dieciséis de ellos en la cárcel.⁴⁹ Con este agrio telón de fondo se suceden las súplicas y requerimientos tratando de ganar tiempo con la confianza de que el rey reconsidere el orden del sacro desfile. Pero cuando en mayo de 1579 parece imposible una marcha atrás, la ciudad, cambiando de estrategia, tratará de escamotear la financiación de la solemnidad, alegando que su función en la misma ha sido accesoria:

el marques don manrique dixo ques en los señores diego ortiz melgarejo melchor de alcazar jurado pedro de fuentes vayan en nombre de la çuudad a los señores comisarios a quien su magestad a remitido la orden y trasa del negocio y les digan cómo la çuudad a mirado que en lo que su magestad a mandado que se haga en ésta y en que la çuudad le sirua no sea fecho por la orden que su magestad acostumbra tener en lo que quiere en esta çuudad le sirua y les digan que parece que las costas deste negoçio pudieran muy bien ser a quenta de la fábrica de la santa iglesia que tomo muy benéfico reçibo de los reyes cuya translación sea de fazer principalmente aviéndose de quedar dentro de su yglesia a la imagen de nuestra señora con quien esta çuudad y toda esta provinçia tiene el cuerpo de san leandro pues la yglesia todas las vezes que se hazen onrras particulares del santo rrey don fernando provee todo lo necesario para ello, solamente la çuudad asiste para haser reconoçimiento de que son sus vasallos.⁵⁰

Esta alocución fue pronunciada por el Marqués don Manrique dos días después de que Felipe II tomara la decisión definitiva (real cédula de 30 de mayo de 1579) concediendo al Arzobispo don Bernardo de Rojas, al nuevo Asistente de la ciudad Conde Barajas y al Regente de la Audiencia, la potestad de ordenar la solemnidad según sus propias instrucciones.⁵¹ Los tres mandatarios se reunieron los siguientes días y enviaron directrices a los dos cabildos y al resto de los tribunales. Además se comprometían a remitir al monarca una memoria detallada de la celebración.

4. DISCURSOS SOBRE EL SOLEMNE TRASLADO DEL 15 DE JUNIO DE 1579

El informe, conservado en el Archivo General de Simancas, fue enviado por el Arzobispo don Alonso de Rojas el 30 de junio de 1579 con el encabezamiento siguiente: *Puntual y verdadera relación de todo lo que sucedió en los días de la traslación de la ymagen de nuestra señora y cuerpos reales*.⁵² Da cuenta del transcurrir de la procesión, pero también de los rituales que precedieron y sucedieron al evento. Es el relato que mejor permite reconstruir el protocolo que se siguió en la

49. AMS. Actas Capitulares. H-1549. Cabildo de 27 de junio de 1578. Cabildo de 9 de julio de 1578. H-1550. Cabildo de 18 de julio de 1578, fol. 10ro.

50. AMS. Actas Capitulares. Cabildo de 1 de junio de 1579, fols. 211vo-212ro.

51. Cédula Real de 30 de mayo de 1579. Contenido en *Ibidem*. ORTIZ DE ZÚÑIGA (1988) comienza el anal 1579 con la llegada de estas instrucciones: "Llegó al fin del año de 1579 el deseado efecto de la traslación, y el Rey después de varias consultas y réplicas, por despacho de Madrid a 30 de mayo, resolvió que juntos el Arzobispo, el Asistente Conde del Villar Don Pardo, y el Regente de la Real Audiencia, don Juan Fernández Cogollos, dispusiesen el modo conque se había de executar." Vid. *Anales...*, *op. cit.*, t. IV, p. 87.

52. *Puntual y verdadera relación...*, *op. cit.* en nota 22.

separación de los cuerpos y por tratarse de un informe confidencial, es de presumir que se atuviese estrictamente a la verdad de lo ocurrido. La información que nos proporciona sobre el túmulo y aparato de la celebración es, sin embargo, insuficiente y ha de completarse con otras fuentes. La más valiosa es el posible relato de Pacheco que hemos citado más arriba.⁵³ Se trata de un volumen misceláneo que posiblemente recoge materiales de D. Diego Ortiz de Zúñiga algunos de los cuales nos consta que utilizó para componer sus Anales.⁵⁴

Francisco Pacheco había sido el inspirador de la invención del túmulo y no es de extrañar que el cabildo eclesiástico confiara en él para componer una relación de la traslación y del monumento. También la ciudad, que había costado la pira funeraria, estuvo a punto de encargarle una larga relación que finalmente quedó desestimada. Los capitulares no llegaron a un acuerdo sobre las condiciones de la publicación y la existencia de un encargo que estaba en marcha desalentó posiblemente a los partidarios de la iniciativa.⁵⁵

Los dos documentos son de excepcional importancia para reconstruir el ritual del solemne traslado y exposición de los cuerpos reales: la versión del Arzobispo y el testimonio del Cabildo de mano del humanista Pacheco. Su conocimiento permite contrastar muchos detalles del orden de la procesión con la única narración que hasta ahora conocíamos: el famoso manuscrito del notario apostólico Francisco de Sigüenza publicado recientemente en cuidada edición de Federico García de la Concha.⁵⁶ La naturaleza de esta tercera obra es, sin duda, muy distinta. Dedicada al Marqués de Tarifa sigue el canon literario del diálogo humanista entre dos personajes alegóricos, Eugenio y Laureano, que platican amigablemente mientras presencian el paso del cortejo. El toledano Eugenio escucha las explicaciones del sevillano sobre las cofradías, religiones y maravillas de la procesión lo que da pie a oportunas digresiones a cerca de la antigüedad y excelencias de Sevilla. Las características del texto no dejan dudas acerca de su intención pública y divulgativa, aunque nunca llegase a estamparse, a diferencia del carácter privado de los dos anteriores.

Aún disponemos de una cuarta fuente de información que no tiene la amplitud narrativa de las anteriores pues su propósito es bien distinto: dejar memoria escrita

53. *Descripción de la traslación del cuerpo del Sto. Rey...*, *op. cit.*, fol. 109vo.

54. ACS. Sec. VIII. Varios. Serie 7: Historia, Lib. 60 (A): *Colección de varios papeles pertenecientes a Sev^a (la mal yor parte mss)/ Que parece hauer sido de Dn Diego Ortiz de Zúñiga...*, *op. cit.*, n.º 29 (colección de documentos copiados por D. Joseph Maldonado Saavedra), XIII (fol. 85vo): *Copia de la Carta que escribió el Sr. Rey Dn. Phelipe II al Arzobispo de Sevilla, y al Cabildo de la Sta. Yga. so- / bre la traslacion de las Ymagenes reliquias y Cuer- / por Reales de la Capilla Real Antigua a la Moderna;* y XV (fol. 90): *Copia de las dos escrituras que otorgaron el Conde/ Asistente y los Capellanes Reales en esta tras/ lacion.*

55. AMS. Cabildo Extraordinario de 22 de junio de 1579. Juan Antonio del Alcázar, diputado del túmulo, propuso la iniciativa que nunca se realizó.

56. SIGÜENZA, Francisco de (1996). *Relacion de la traslacion de la imagen de nuestra sra. de los Reyes, y cuerpo de Sn. Leandro y de los cuerpos reales a la Real Capilla nueva...*, *op. cit.*

de las novedades litúrgicas de los oficios de la Catedral para uso interno de los maestros de ceremonias. Forma parte de la sección liturgia del archivo capitular y consta de un buen número de cuadernos donde se copian, con fidelidad notarial, todos los detalles de la liturgia interna. En este sentido su precisión es notable y, a menudo, ofrece información que omiten las otras relaciones.⁵⁷

De los mencionados textos, el informe del prelado es el que mejor permite reconstruir los preparativos del acontecimiento. Sabemos, así, que las tres partes encargadas de su organización se reunieron varias veces y acordaron las obligaciones que correspondían a cada uno de los cabildos de la ciudad. El eclesiástico quedaría a cargo de todo lo relativo al decoro de la Capilla Real, además del gasto de cera y pitanzas de las instituciones que estaban bajo su jurisdicción.⁵⁸ Por su parte, la ciudad serviría con sus personas “y lo demás que fuese necesario”. Una ambigua función que abarcó desde la erección del túmulo, a las cotas de damasco para los reyes de armas, las armaduras de los alabarderos y la cera blanca que se repartiría entre los tribunales civiles.⁵⁹ El palio que cubrió la caja con los restos del rey Fernando III fue, asimismo, confeccionado para la ocasión y posteriormente donado para labrar un manto a la Virgen de los Reyes.⁶⁰

El Teniente Mayor de Asistente, licenciado Aguilar, sería el encargado de comunicar a la Audiencia, al Santo Oficio y a los señores de título “se hallasen presentes en la traslación y tuviesen el asiento que mandó el rey.”⁶¹ Mientras que Francisco Ramírez, escribano del Cabildo, haría lo propio con los caballeros de Santiago (dispuestos a turnarse para llevar los cuerpos), la Casa de la Contratación, la Universidad de Mercaderes y la Universidad del Estudio. El Arzobispo, por su parte, convocó a todas las religiones para que acudiesen y se recogiesen en las capillas, orden que también acometieron el Abad y beneficiados de las parroquias y el cabildo de la Colegiata del Salvador. Asimismo, conminó a las cofradías para que se formasen en el estudio de San Miguel. En cuanto al señor Asistente, el conde de Barajas, se ocupó de asegurar el discurrir del cortejo, ordenando que cien alabarderos protegiesen los cuerpos reales de las avalanchas de la gente, a los que se añadirían cuarenta y cinco alguaciles distribuidos a lo largo del recorrido.

57. Anotaciones sobre la traslación de los cuerpos reales. ACS. Sec. VIII. Lib. 37, 1^a carpeta. El autor ha utilizado el informe del Arzobispo, distintas cédulas y órdenes reales e informaciones sobre el túmulo y sobre las cofradías de penitencia que asistieron.

58. ACS. Sec. I. Actas Capitulares. Lib. 33. Viernes 12 de junio. Asimismo se acordó prestar a la ciudad las varas del palio. ACS. Sec. I. Actas Capitulares. Lib. 33. Miércoles 17 de junio: mandaron pagar y repartir doscientos ducados por pitanza, “entrando en ellos los diez y nueve mil y tantos que deuen los mayordomos por el canónigo hojeda para lo cual les dieron su poder cumplido”.

59. AMS. Actas Capitulares. 1579: Cabildo extraordinario de lunes 22 de junio de 1579, fols. 53ro y Cabildo del viernes 26 de junio de 1579, fol. 81ro.

60. AMS. Actas Capitulares. Cabildo de 12 de junio de 1579, fol. 33ro.

61. *Puntual y verdadera relación...*, *op. cit.* (sin paginar).

El domingo a primera hora fueron llegando los tribunales y corporaciones que iban a formar parte de la procesión. Se había previsto que entrasen por la "puerta colorada," esto es, la de San Miguel, que abre a la fachada poniente de la Catedral, permaneciendo las demás cerradas para evitar que entrase el público. La Audiencia se situó a la derecha del altar mayor, en el lado de la epístola, la ciudad y los caballeros a los dos lados del túmulo; detrás de ellos la universidad de maestros y doctores. En el coro, los señores de título y las dignidades eclesiásticas. Los caballeros y frailes de Santiago en el lado del Arcediano, enfrentados a la Contratación y Consulado. Las órdenes religiosas, como había dispuesto el Arzobispo, en las capillas. Conforme a esta distribución se inició el oficio, a la par que iban saliendo las cofradías desde el estudio de San Miguel. La *Puntual relación* explica que fueron veinticuatro hachas delante de cada estandarte "y fueron tantos que no se puede saber el número de todos aunque se tiene por cierto que serían más de quinze mil."⁶² Cifra que parece exagerada y que el texto atribuido a Pacheco reduce a la más probable de 8.000 cofrades, distribuidos en treinta cofradías.⁶³ La cantidad asombra, en todo caso, al personaje toledano que visita la ciudad en la narración dialogada de Francisco de Sigüenza: "Por cierto que son muchos cofrades los que a estas cofradías acompañan," inquiriere al sevillano que aprovecha para elogiar la devoción de la ciudad a las cofradías de penitencia y la loable competencia que traen entre ellas en ornato y culto. Iniciando, a renglón seguido, una detallada descripción de las divisas y advocaciones de cada una de ellas. El pasaje largo y erudito revela la importancia del orden de precedencias en el seno de las cofradías que tenían muy a gala su antigüedad, colores y fundaciones piadosas. La ocasión del cortejo real fue también para ellas motivo de orgullo y ostentación como se verá más tarde.⁶⁴

Poco detalle da, en cambio, Francisco de Sigüenza de las andas de los santos que iban entre las cofradías de luz, salvo cuando le permiten regresar a la historia y excelencias de Sevilla, propósito de su discurso. Es el caso de San Hermenegildo que fue martirizado en esta ciudad por mandato del rey Leouigildo su padre, y sobre todo, de las santas vírgenes Justa y Rufina, y de san Clemente, devociones vinculadas directamente a la leyenda del rey don Fernando.⁶⁵ También nombra Sigüenza al *glorioso sant Joseph*, patrón de varias corporaciones gremiales sevillanas sin que podamos precisar cuál de ellas acompañó a los reyes en su solemne traslado.⁶⁶ De ser Francisco Pacheco el inspirador del programa del cortejo es posible que considerase la incorporación de José de Arimatea sobre el que se pensaba que había estado en Sevilla. El canónigo añade San Gregorio, San Eligio y San Roque, santos de otras cofradías gremiales, populares mediadores frente a los desastres

62. *Ibidem*.

63. ACS. Sec. VIII. Varios. Serie 7: Historia. N.º 64 (6): *Descripción de la translación del cuerpo del Sto. Rey...*, *op. cit.*, fol. 114ro.

64. SIGÜENZA, Francisco de (1996), *Relacion de la translacion de la imagen...*, *op. cit.*, p. 75 y ss.

65. *Ibidem*, p. 79-80.

66. Federico García de la Concha propone varias de ellas pero tampoco se pronuncia.

naturales que años antes habían participado en las rogativas generales de la Catedral (Quintanadueñas, 2006).⁶⁷

Detrás de las cofradías, siguiendo el orden habitual del Corpus y otras Procesiones Generales, figuraban las órdenes religiosas, acompañadas de forma excepcional por las monásticas las *quales jamas suelen salir en otras prosesiones*.⁶⁸ La de san Jerónimo iba incorporada entre los frailes mendicantes y las de San Benito y la Cartuja detrás. Sigüenza atribuye el orden a la voluntad personal del rey Felipe II que enmendó la propuesta de la comisión formada por el Arzobispo, Regente y Asistente.⁶⁹ Esta primera parte de la procesión concluía con las andas del cuerpo del maestre don Fadrique, hermano del rey don Pedro, que llevaban a hombros los caballeros de la orden de Santiago que iban con sus hábitos largos de capítulo.⁷⁰ Iban acompañados por frailes de la misma orden que residían en el Convento de Santiago de la Espada, antigua fundación de la casa de Feria.⁷¹

El relato de Pacheco comenta que pasó un rato antes de que empezaran a salir las cruces de las parroquias que daban principio a los coros eclesiásticos. La cruz matriarcal encabezando al clero de la ciudad, los veinteneros, el Abad y beneficiados de las parroquias y finalmente los canónigos del Salvador. En total cerca de 800 clérigos con muy ricos ornamentos y dalmáticas, y entre ellos, repartidas, las cajas de plata y viriles que custodiaban las reliquias de la Santa Iglesia. A continuación el benemérito cabildo de canónigos y racioneros con el cuerpo de San Leandro, la devota imagen de la virgen de los Reyes y la pequeña talla de marfil conocida como virgen de las Batallas.⁷² Por último las once dignidades de la Santa Iglesia acompañando la cruz del Arzobispo de Sevilla, don Cristóbal de Rojas y Sandoval.

Pacheco aporta detalles de esta sección del traslado que indican un conocimiento más profundo y docto del ajuar litúrgico del cabildo. La Virgen de los Reyes figuraba ya en el trono de plata con palio de brocado que configurará su modelo procesional definitivo. Ricamente enjoyada y con la corona *que solía ser del Santo*

67. El día de San Clemente era celebrado en Sevilla porque fue el de la toma de la ciudad. Los martirios de las santas alfareras y del santo rey Hermenegildo. San Gregorio era también mártir antiguo del Arzobispado. San Eligio. Y de san José se creía que había estado en Sevilla. Vid. QUINTANADUEÑAS, Antonio de. *Santos de la ciudad de Sevilla y su Arzobispado. Fiestas que su Santa Iglesia Metropolitana celebra* (Sevilla, 1637). Estudio de Javier PÉREZ-EMBID WAMBA. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2006, *passim*.

68. ACS. Sec. VIII. Varios. Serie 7: Historia. N^o 64 (6): *Descripción de la translación del cuerpo del Sto. Rey...*, *op. cit.*, fol. 114vo.

69. SIGÜENZA, Francisco de (1996), *Relacion de la translacion de la imagen...*, *op. cit.*, p. 86.

70. *Descripción de la translación del cuerpo del Sto. Rey...*, *op. cit.*, fol. 114vo.

71. Fue fundada por el maestre don Lorenzo Suárez de Figueroa en 1405 y aún se conserva su iglesia gótica, aunque remodelada, en la collación de San Lorenzo. Cfr. Federico GARCÍA DE LA CONCHA, nota 87.

72. Conocida como virgen de la batallas, esta talla de marfil, gótica, se cree un regalo de San Luis a su primo Fernando III. *Ibidem*, nota 90.

*Rey que es de gran valor y hermosura.*⁷³ La pequeña talla de marfil conocida como virgen de las Batallas iba en los brazos de un racionero. Los canónigos con capas blancas portaban las andas y el Arzobispo y dignidades, de pontifical, marchaban con ricas mitras.

Lo que Sigüenza llama el *acompañamiento* de la procesión religiosa constituía, en sí mismo, el cortejo funerario de los reyes formado por los tribunales de la ciudad. El orden de este cortejo, como se ha demostrado en las páginas precedentes, fue cuestión controvertida y largamente meditada por Felipe II por lo que los relatos coinciden, en lo sustancial:

Principiaba el Santo Oficio, seguido por el claustro de doctores y maestros de la Universidad *con sus capirotos y borlas según la profesión de cada uno.*⁷⁴ A continuación el Prior, cónsules y jueces de la Contratación y, finalmente, la Ciudad de Sevilla, distribuida en sus dos cabildos de jurados y de regidores, precediendo a la guardia formada por oficiales del gremio de los sastres del que según la tradición fue cofrade el rey don Fernando. La Audiencia, según las instrucciones reales, debía ocupar el postrero lugar, abrazando, por los lados, el desfilar de los cuerpos reales y protegida por los alabarderos que (*harían*) *por detener el ímpetu de la gente.*⁷⁵

El autor de esta *Puntual relación*, al que debemos dar crédito en cuestión de protocolo, advierte además que los cuerpos reales irían portados por señores de título, veinticuatro y caballeros, y el de san Fernando recibiría el honor de ir bajo palio. Llegado a este punto calla remitiendo a un informe posterior al acontecimiento donde *todo se referirá más particularmente*. Tal vez se tratase del mencionado texto de Pacheco que relaciona la procesión una vez transcurrida. Su descripción del cabildo de la ciudad es, desde luego, minuciosa y sobrepaja la calidad de los regidores que portaban los símbolos de la soberanía real. Don Hernando de Solís llevaba el estandarte de la ciudad replegado sobre el lado izquierdo, un dato que confirma Sigüenza añadiendo que lo hacía en lugar de “don Francisco Tello, alférez mayor della, que está ausente”, aprovechando la circunstancia para elogiar su linaje. Los veinticuatro más modernos escoltaban el cuerpo de la reina doña María y de los infantes, cubiertos con doseles de bordado carmesí, mientras los más antiguos, acompañaban a los cuerpos de don Alonso el Sabio y de doña Beatriz su mujer. Las dignidades portaban, por último, el féretro del santo rey.⁷⁶

El acompañamiento del rey Fernando III merece comentario a parte. Recibió el tratamiento propio de la persona real, precedido por los maceros y reyes de armas con los cetros levantados. Don Juan de Sandoval, hermano del Marqués de Denia, portaba el pendón real, seguido por los jueces de grados, alcaldes y regente de la

73. *Descripción de la translación del cuerpo del Sto. Rey...*, *op. cit.*, fol. 114vo.

74. *Ibidem*, fol. 115vo.

75. *Puntual relación...*, *op. cit.*,

76. *Descripción de la translación del cuerpo del Sto. Rey...*, *op. cit.*, fols. 115vo-116ro. Un dato que confirma la *Puntual relación...*, *op. cit.*

Audiencia. Al Conde de Barajas, Asistente de Sevilla, le cabía el honor de portar la espada del rey Fernando III, desnuda y levantada por la punta expresando la imagen de la recta justicia. El origen sagrado del poder del monarca se visualizaba en el palio de respeto que cubría el santo cuerpo cuyas varas se habían repartido, cuidadosamente, entre la nobleza de la ciudad y los caballeros veinticuatro que gozaban de dignidad.⁷⁷ En suma, un retrato completo de la majestad filipina personificada en su egregio antepasado: religiosa y sabia, tan justa como magnánima.

El papel de la ciudad en la representación de estas virtudes del monarca se consideró, sin embargo, insuficiente y empañado por el protagonismo de la nobleza que vino de fuera. Baltasar de Aguilar, mayordomo de los jurados, alegará que en la translación no se había respetado el orden de regidores y jurados cuando sale públicamente en forma de ciudad, rompiéndose la integridad del cuerpo del cabildo con la incorporación de caballeros foráneos. Una falta de dignidad y decoro que el Marqués de Villamanrique confirmó, añadiendo que vulneraba las viejas preeminencias del cabildo:

dixo ques que los señores diego ortis melgarejo, pedro de villarreal, gaspar ruys de montoya, don luys manuel jurado, pedro de fuente y rodrigo de xerez o los tres destos señores siendo los dos regidores, aviendo entendido en lo que se a ecedido de la orden que la ciudad tiene y de las preeminencias que la çudad le tiene concedidas quando saliere por ciudad, y hagan todas las diligencias que conviniere así aquí como en la corte para que se declare que por la orden que se guardó con ella el día de la translación no se a visto es que se devía de hazer y que saque provisión para que de aquí adelante todas las veses que saliere por çudad se le guarden las preeminencias y se les dé los lugares y asientos que conforme a los preuilegios usados y guardados de tiempo ynmemorial a esta parte le devían ser dados (...).⁷⁸

El Alguacil Mayor, don Jerónimo de Montalvo, era el encargado de velar por el orden de este último tramo de la procesión.⁷⁹ Incluido el cuerpo de la Real Audiencia que cerraba la magna comitiva: *con todos sus oficiales, que son, demás del regente y ocho oydores, y quatro alcaldes de corte y un phiscal, (...) cinco relatores, quatro secretarios, dos alguaziles de corte, quatro receptores, quatro porteros.*⁸⁰ *Tal fue esta ostentósima procesión —dice Zúñiga en sus Anales— que la ciudad distribuyó en velas mil arrobas de cera blanca.*⁸¹

77. *Ibídem*: “iban alrededor los Señores de Título que al presente se allaban en Sevilla, el Marques de Tarifa, el Marques del Balle, el Marques de Alcala, el Marques de Villa manrique, el Marques del Algaba, Conde del Castellar, Conde de Xelbes”.

78. AMS. Cabildo de 12 de junio de 1579, fol. 34vo.

79. *Puntual y verdadera relación...*, op. cit.

80. SIGÜENZA, Francisco de (1996). *Relacion de la translacion de la imagen, op. cit.*, p. 107 (fol. 20ro.).

81. ORTIZ DE ZÚÑIGA. *Anales...*, op. cit., tomo IV, p. 101.

5. LA REPÚBLICA BIEN ORDENADA: UN TÓPICO DEL PENSAMIENTO POLÍTICO MODERNO DESDE LA PRÁCTICA CEREMONIAL URBANA

Los dos informes sobre el acontecimiento en los que nos basamos subrayan, por último, la paz y concordia de estas célebres jornadas, insistiendo en el tópico de la república bien gobernada común en el discurso festivo del tardo-humanismo (García Bernal, 2006).⁸² El informe del Arzobispo insiste en la disciplina de la procesión que pese a su numerosa participación llevó *mucho orden y concierto sin que se ofreciesen diferencias, ni cuestiones, ni cosa que lo impidiese*.⁸³ Mientras que la *Descripción* atribuida a Pacheco elogia la quietud y concordia que se vivió por la tarde cuando se abrieron las puertas de la Catedral para que el vulgo pudiera disfrutar de la proeza del túmulo:

Fue grande el Concurso de la gente de la Ciudad y de fuera della que binieron a esta traslación la qual se hizo con gran sosiego y concierto sin que la multitud de la gente le impidiese ni obiese cosa desonesta en la Yglesia y fuera della que fue cosa notable.⁸⁴

En el discurso literario de Sigüenza el *topos* ha alcanzado el registro mítico, al atribuir la paz de la jornada a una suerte de restauración de los buenos tiempos del rey san Fernando, cuyas reliquias miríficas habrían irradiado esta sorprendente bonhomía en el espíritu de los sevillanos:

En esta [la procesión] me parece que se verificó la quietud, paz y conformidá conque el Sancto Rey gobernaua esta Ciudad en sus dichosos días, pues en el de su traslación uuo tanta que en esta Babilonia, donde los más festiuos suelen ser más escandalosos, fue aquel de tanta paz que no se prouó auer en todas las calles por donde fue la procesión auido palabras entre ningún género de gente, ni fulminádose causa contra hombre ninguno, y lo que es más, que en la cárcel real, donde cada día entran de quarenta a cinquenta pressos, aquél solo no se halla en el libro de entradas que se prendiesse persona alguna por ningún género de delito o causa.⁸⁵

Lejos quedaba esta imagen idealizada del solemne traslado de 1579, de las complicadas negociaciones políticas que, como sabemos, precedieron a las célebres jornadas. Cinco años de disputas internas y embajadas a la Corte, no habían bastado para poner de acuerdo a los tribunales sevillanos, obligando a que Felipe II terminase decretando el protocolo de la ceremonia de invención de los cuerpos, traslado y oficios funerales.

Sobre estos últimos existía normativa real que establecía el orden de asientos de los oficios de la Catedral para *cuando los tribunales vinieran en su forma*.

82. Así lo encontramos, por ejemplo, en Juan de Mal Lara y Pedro de Oviedo, por citar dos precedentes de la literatura festiva sevillana del quinientos. Vid. GARCÍA BERNAL, J. Jaime. *El Fasto público en la España de los Austrias*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006.

83. *Puntual y verdadera relación...*, *op. cit.*

84. *Descripción de la traslación del cuerpo del Sto. Rey...*, *op. cit.*, fol. 117ro.

85. SIGÜENZA, Francisco de (1996), *Relacion de la traslacion de la imagen*, *op. cit.*, p. 124.

La Inquisición debía ocupar el lado del evangelio, la Audiencia el lado de la epístola y la Ciudad la reja del pavimento del Altar Mayor. Sólo el Asistente y el Arzobispo tendrían sitios especiales; el primero con cojín de terciopelo, se sentaría entre los regidores; el Prelado en silla delante de los escaños de las dignidades de la Iglesia para oír el sermón.

Pero este esquema tripartito, concebido para evitar agravios entre los tres principales tribunales de la ciudad en las grandes solemnidades, tuvo que adaptarse a las singulares circunstancias de las exequias. Por un lado, la distribución del espacio gravitaba en torno al propio túmulo colocado entre los dos coros, lo que invitaba a una disposición en crucero. Por otro lado, era necesario dar cabida a dos corporaciones que habían participado en la procesión y reclamaban mayor visibilidad en el teatro de la ceremonia: la Casa de la Contratación, tribunal con jurisdicción mercantil de creciente prestigio y riqueza en la ciudad, y la Universidad y colegio de estudios. La solución adoptada la resume el posible texto de Pacheco en los siguientes términos:

El orden de los asientos era éste: los Freyles de Santiago estaban en las sillas junto a la reja al lado del Coro del Arcediano de Sevilla, y en la parte frontera que le corresponde junto a la dicha reja en el Coro del Deán estaban sentados los Oficiales de la Contratación; los Cavalleros Comendadores tubieron asiento entre los Canónigos y dignidades. Los señores de Título tubieron su lugar en las sillas de las Dignidades. La Audiencia é Ynquisicion estubieron en la Capilla Mayor. El Cavildo de la Ciudad ocupaba los dos lados del Túmulo, y detrás dellos tenía su asiento la Universidad.⁸⁶

La incorporación de la nobleza titulada a los asientos de las dignidades de la ciudad sentó precedente en el ritual sevillano. En febrero de 1581 el Cabildo ordenó que los jueces de la Contratación tuviesen lugar en el coro.⁸⁷ Y en poco tiempo se extendió la costumbre de invitar a señores que estaban de paso en la ciudad para presenciar las grandes solemnidades.⁸⁸ No fue infrecuente que los propios capitulares cedieran sus asientos a particulares, una práctica abusiva que obligó al Cardenal don Rodrigo de Castro a dictar un *Reglamento de lugares del coro* para acabar con costumbres que iban en desdoro de la autoridad de la Iglesia.⁸⁹

El Reglamento de don Pedro de Castro, de acuerdo al parecer de una comisión nombrada al efecto (que formaban el chantre don Antonio Pimentel, el Arcediano de Écija don Diego de Castilla, y los doctores Isidro de Cuevas y Juan Hurtado) prohibía a cualquier persona eclesiástica o seglar, con independencia de su condición, ocupar asiento en el coro durante el rezo de los oficios. Existía el precedente del Sínodo

86. *Descripción de la translación del cuerpo del Sto. Rey...*, *op. cit.*, fol. 117vo.

87. ACS. Sec. I. Autos Capitulares. Cabildo de 21 de febrero de 1581.

88. Aunque el caso más sonado fue el del Asistente Conde de Coruña que años atrás ocupó la silla del Arzobispo, ausente de Sevilla, por voluntad del Deán Diego de Carmona. En el mismo cuaderno.

89. ACS. Sec. III. Lib. 53. Varios de la Santa Iglesia. Cuaderno 1º: *Relación de los lugares del coro del señor Cardenal don Rodrigo de Castro* (20 de febrero de 1584).

toledano de 1565, al que habían seguido otras muchas catedrales, por lo que nadie debía sentirse agraviado por la decisión. No obstante, en un capítulo del reglamento se establecía la excepción para aquellas personalidades que obtuvieran licencia del Arzobispo y Cabildo.

La excepción corroboraba el precedente de la función litúrgica de 1579, estableciendo una escala de lugares y tratamientos que hará norma en lo sucesivo. Así el derecho a usar silla alta junto a la reja, dosel y cojín quedaba reservado a Arzobispos y Nuncios. Los obispos, sufragáneos, provinciales de las órdenes, abades y priores se sentarían correlativamente. Entre los seglares el reglamento colocaba en primer lugar a los grandes de España que recibían igual tratamiento que los Arzobispos (esto es, silla alta junto a la reja de la derecha, dosel y cojines). También con derecho a dosel figuraban los presidentes de los Consejos y de las Chancillerías. Mientras que regentes, inquisidores, oidores y jueces de residencia quedaban equiparados a la nobleza titulada en el derecho a cojín (pero sin dosel). Lo mismo que el Alguacil Mayor y los caballeros de hábito. Los oficiales del Santo Oficio y los visitantes del Arzobispo tendrían sillas altas, en tanto los priores, abades, guardianes, rectores de colegios y superiores de conventos se sentarían en sillas bajas.⁹⁰

A semejanza del Cabildo, los capellanes reales tomaron medidas los años siguientes para evitar los excesos de ostentación que se producían en la recién inaugurada Capilla Real. Muchos señores conseguían poner, para su lucimiento, sillas y estrados particulares. La solemne traslación de 1579 había introducido también la costumbre de visitar los cuerpos reales. Y algunos caballeros de la ciudad o ilustres visitantes usaban sus influencias para poder acceder al recinto sagrado y ver las preciadas reliquias, sin permiso de los capellanes reales. La situación debía repetirse con frecuencia a tenor de las quejas que presentó el capellán Juan de Cózar a la Cámara de Castilla el 12 de junio de 1593. En el escrito, el beneficiado pide a los oficiales reales que conminen a los miembros de la Real Audiencia y de otros tribunales de la ciudad a ser respetuosos en el interior de la Capilla:

es así que muchas personas y ministros de V. Magd. como oidores de sus Reales Audiencias y administradores del aduana y otros ministros de su Real servicio aunque son advertidos por los capellanes y guardas que a lo que está dicho se debe el dicho acato y reverencia no echando coxines, no lo quieren hazer, antes profieren a castigar a quien hablare y advirtiere esto, de donde a resultado algunas pesadumbres con los dichos que devían tener más reverencia y hazer que la tuviessen otros que assí se desacatan.⁹¹

Las quejas se reiteran en un nuevo memorial remitido a la Cámara de Castilla el 5 de diciembre de 1594, donde Cózar suplica se haga estatuto para que los cuerpos de los reyes sólo se enseñasen en ocasiones especiales y a *personas graves*.⁹²

90. *Ibidem*.

91. AGS. Sec. VII. Patronato Eclesiástico. Inconexos. Leg. 149. Capilla Real de Sevilla. Representación a la Cámara de Castilla de 12 de junio de 1593.

92. AGS. Sec. VII. Patronato Eclesiástico. Inconexos. Leg. 149. Capilla Real de Sevilla.

El malestar de algunos capellanes y la confusión del uso del espacio litúrgico de la nueva Capilla explican la redacción de unas nuevas Constituciones preparadas por el Arzobispo don Cristóbal de Rojas y Sandoval, el canónigo don Pedro Vélez de Guevara y el inquisidor Páramo por orden de Felipe II. El texto consolida el poder decisorio del Capellán Real, acrecienta los ingresos con nuevos beneficios, pero también obliga a cuidar la solemnidad de los oficios, estableciendo en el título noveno que no se coloquen siales o estrados mientras se celebren misas en el recinto de la Capilla.⁹³

La dotación de nuevas reglas, estatutos o constituciones expresa en éste y en otros casos semejantes, una estrategia de apropiación de espacios de poder, de delimitación de un estatus dentro del mundo de la Catedral, o en otro registro, dentro de la ciudad. Más necesaria en cuanto más amplio y difuso es el campo de negociación ritual. La definición interna es paso previo o simultáneo a la negociación ritual. Aunque, a veces, la coyuntura de cambio ritual, como esta de 1579, es la que precipita las decisiones de las corporaciones que se apresuran a dotarse de reglas o reformar las antiguas para poder hacer valer sus posiciones en la disputa política.

6. CONCLUSIÓN

La solemne traslación de los reyes castellanos, celebrada en la primavera de 1579, fue un acontecimiento excepcional para la ciudad de Sevilla, pero también una ocasión donde Felipe II pudo ensayar la pirámide de jerarquía institucional, inclinada ante los símbolos de la Monarquía encarnados por sus antepasados. No era difícil asimilar las empresas de los reyes conquistadores que se representaron en el túmulo con el propio modelo del Emperador elevado por sus conquistas que los apologistas del rey prudente exaltan a partir de 1570 (Fernández Albaladejo, 1992).⁹⁴

La experiencia desató agudas tensiones entre los tribunales de la ciudad que expresaban, en general, viejos agravios. La inapelable primacía de la Audiencia cerrando la magna procesión fue contrarrestada por el protagonismo de los regidores en la proximidad a los cuerpos reales. Exiguo premio a la antigua lealtad sevillana y a sus crecientes esfuerzos financieros. Los tiempos de penuria y calamidad tampoco acompañaban, por no hablar de los pleitos interpuestos entre ambas instituciones que se instruían en el Consejo. En estas condiciones la preparación del evento se prolongó durante tres largos años, jalonados por reuniones, misivas y súplicas al monarca. El arbitraje final del Arzobispo, propio del esquema de gobierno filipino de estos años, buscó un equilibrio, incorporando, por cierto, a los

93. ACS. Sec. IX. FHG. Leg. 102. Exp. 11: *Constituciones de la Real Capilla de Sevilla* (copia). Fecha de redacción del original: 24 de noviembre de 1594. Título 9º, capítulo 1º.

94. Al análisis del túmulo reservamos un estudio futuro. Sobre la redefinición conceptual de la Monarquía hispana a partir de Felipe II es recomendable la síntesis de: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. "Imperio de por sí: la reformulación del poder universal en la temprana edad moderna", en su *Fragmentos de Monarquía*. Madrid: Alianza, 1992, pp. 168-184.

nuevos tribunales con jurisdicción privativa en la ciudad, tal que la Inquisición y los jueces de la Casa de la Contratación. No fue comprendido así por la ciudad que tras el fracaso de la negociación, trató de esquivar la financiación de un acontecimiento que no se había organizado a su gusto.

En cuanto a los coros eclesiásticos, la rivalidad entre la Catedral y la Capilla Real también venía de largo. Ambas instituciones quisieron ostentar protagonismo, especialmente en la ceremonia del pleito homenaje de entrega y recepción de los cuerpos reales. En este ámbito, los canónigos conservaron su hegemonía, apenas amenazada por una Capilla con función limitada dentro de la jurisdicción de la Iglesia Mayor de la ciudad. Fue la Iglesia, por otro lado, la que encargó al canónigo Francisco Pacheco un informe oficial del acontecimiento, relato cuyo original está perdido, pero que posiblemente corresponda a la copia que presentamos como novedad en este trabajo. El cotejo de esta relación, con otras dos también disponibles, permite presentar distintas versiones de la procesión y de la liturgia, que inciden en el tópico, bien extendido en la época, del buen gobierno de la república, de la comunidad cristiana, armonía que se demuestra en la ejecución de la fiesta.

Por último, las honras funerales de 1579, sentaron un importante precedente para la codificación ceremonial de la Catedral, inspirando el reglamento de los asientos del Coro del Cardenal don Rodrigo de Castro, entre otras iniciativas.